



Municipalidad de Mercedes
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

*75º aniversario de la sanción de la
gratuidad universitaria en la
República Argentina*

Mercedes (B), 22 de julio de 2024.-

Al Señor

Intendente Municipal

Dr. Juan Ustarroz

S / D

Ref. a Exp. N°4077/2023-DE.-

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 22/07/2024, por unanimidad sancionó la siguiente:

ORDENANZA N° 9286/2024

ARTICULO 1º.- Dispónese la circulación de la arteria 4 entre arterias 35 y 45 sentido Este/Oeste.-

ARTICULO 2º.- Dispónese la circulación de la arteria 6 entre arterias 41 y 35 sentido Oeste/Este.-

ARTICULO 3º.- Dispónese la circulación de la arteria 6 entre arterias 41 y 43 sentido Este/Oeste.-

ARTICULO 4º.- Dispónese la circulación de la arteria 37 entre Avenida 2 y arteria 6 sentido Sur/Norte.-

ARTICULO 5º.- Dispónese la circulación de la arteria 39 entre arteria 6 y Avenida 2 sentido Norte/Sur.-

ARTICULO 6 º.- Disponese la circulación de la arteria 41 entre Avenida 2 y arteria 6 sentido Sur/Norte.-

ARTICULO 7 º.- Disponese la circulación de la arteria 43 entre arteria 6 y Avenida 2 sentido Norte/Sur.-

ARTICULO 8 º.- Disponese la colocación de un (1) reductor de velocidad sobre arteria 6 al finalizar la demarcación de ochava con arteria 37.-

ARTICULO 9 º.- Disponese la circulación de diagonal 6 entre arteria 43 y 41 sentido Oeste/Este.-

ARTICULO 10 º.- Derogase toda otra ordenanza que opnga a la presente.-

ARTICULO 11 º.- Coloque la señalización correspondiente en la zona en cuestión.-

ARTICULO 12 º.- Los gastos que demande la presente Ordenanza se imputaran a la partida que el Departamento ejecutivo estime corresponder.-

ARTICULO 13º.- Comuníquese, regístrese, dese al Digesto General, cumplido, archívese.-

Saludo al Señor Intendente Municipal,
muy atentamente.-